

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00379

Teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente para tal fin, las actuaciones surtidas al interior del proceso, y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 11 de agosto de 2022, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la ley 2213 de 13 de junio de la presente anualidad, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- De conformidad con el numeral 7° y el párrafo del artículo 372 *ibidem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.1.- PARTE DEMANDANTE:

2.1.1.- Documentales. Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.

2.2.- PARTE DEMANDADA:

2.2.1.- Documentales. Ténganse en cuenta las enunciadas en la contestación de la demanda (fl 239, PDF 35-5).

2.2.2.- Interrogatorio de parte. Citar al representante legal de la sociedad demandante, para que absuelva el interrogatorio que practicará la parte demandante en la fecha y hora señalada en este proveído.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás sujetos intervinientes en este asunto y en la aludida audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo [institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 28 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b709c670792b4fba32e01deb02f61e470b376f4ca8a592f41ac9c123778e5187**

Documento generado en 24/06/2022 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>